

**CONDADO DE DAUPHIN**  
**NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

ESTA NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD DESCRIBE LA MANERA EN QUE SE PUEDA USAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED Y COMO USTED PUEDA ACCEDER A LA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISELO CON MUCHA ATENCIÓN.

**NUESTRA PROMESA TOCANTE A SUS DATOS DE SALUD**

El Condado de Dauphin se compromete a mantener sus datos personales de salud privados y seguros. Cada vez que usted visita un organismo u oficina del Condado de Dauphin, se hace un registro que consta de su visita. El registro incluye cualquiera información necesaria para proveer servicios o tratamiento para usted o su familia. Su registro pueda incluir información demográfica actualizada suya o de su familia, una descripción de sus problemas o síntomas médicos, un historial de los servicios provistos a usted o su cuidado médico anterior, los resultados de cualquier examen médico o laboratorio, un diagnóstico, el plan para su cuidado en el futuro y cualquiera información de facturación. El Condado de Dauphin necesita la información para proveerle cuidado de calidad y servicios y para cumplir con ciertos requisitos legales.

La Notificación explica con detalles como se pueda usar o divulgar su información médica. Pueda que no incluye todos los usos o divulgaciones. La Notificación también describe sus derechos y responsabilidades en cuanto al uso y la divulgación de sus datos médicos. Al menos que haya circunstancias especiales, se usará o se divulgará solo los datos mínimos necesarios para realizar nuestro trabajo.

Es obligatorio que se le provee esta Notificación de Prácticas de Privacidad de acuerdo con la ley HIPAA.

La norma de privacidad HIPAA protege solo ciertos datos médicos conocidos como “datos médicos protegidos” o “PHI”, por las siglas en inglés. En general, los datos médicos protegidos son la información médica personal que se identifica, lo cual incluye información demográfica, reunida de usted o creada o recibida por un proveedor de cuidado médico, una oficina de información, un seguro médico, o su empleador de parte de un plan médico grupal que tiene que ver con:

- (1) su afección de salud física o mental del pasado, el presente o el futuro;
- (2) la provisión de cuidado médico a usted; o
- (3) el pago para la provisión de cuidado médico a usted en el pasado, el presente o el futuro.

Si tiene alguna pregunta de esta Notificación o de nuestras prácticas de privacidad, por favor comuníquese con nuestro oficial de privacidad:

Oficial de Privacidad  
Condado de Dauphin  
2 South Second Street  
Harrisburg PA 17101  
Phone # 717-780-6300

**Fecha de Vigencia**

Esta notificación es vigente el 23 de Septiembre, 2013.

## Nuestras responsabilidades

La ley nos obliga a:

- mantener la privacidad de sus datos médicos protegidos;
- proporcionarle a usted ciertos derechos con respecto a sus datos médicos protegidos;
- proporcionarle a usted una copia de esta Notificación de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a sus datos médicos protegidos; y
- cumplir con los términos de la Notificación vigente.

Se reserva el derecho a cambiar los términos de esta Notificación y a realizar preceptos nuevos con respecto a sus datos médicos protegidos que se guardan, como la ley permite o se nos requiere. Si se realice algún cambio concreto a esta Notificación, se le proporcionará una copia de nuestra Notificación de Prácticas de Privacidad revisada por cualquier modo racional o por enviar por correo a la última dirección conocida en su expediente.

### Como se pueda usar y divulgar sus datos médicos protegidos

Por la ley, se pueda usar o divulgar sus datos médicos protegidos en ciertas circunstancias sin su permiso. Las siguientes categorías describen las maneras diferentes que se pueda usar y divulgar su información. Para cada categoría, se le explicará lo que se quiere decir y se presentará algunos ejemplos. No se incluirá cada uso ni divulgación. Sin embargo, todas las maneras que se nos permite usar y divulgar datos caerán adentro de una de las categorías.

**Por pagos.** Se pueda usar o divulgar sus datos médicos protegidos para decidir si usted cumple los requisitos por beneficios de un Plan, para facilitar el pago para tratamiento y servicios que usted recibe de proveedores de cuidado de salud, para decidir responsabilidad de beneficios en un Plan, o para coordinar la cobertura de un Plan. Por ejemplo, se nos permite avisar a un proveedor de cuidados de salud de su historial médico para decidir si un tratamiento en particular es de vivencia, de investigación, o es necesario en términos médicos, o para decidir si el Plan costará el tratamiento. También se pueda compartir su información con una revisión de utilización o proveedor de servicios para la precertificación. Asimismo, se pueda compartir sus datos médicos protegidos con otra entidad para ayudar con la adjudicación o subrogación de facturas médicas o a otro plan de salud para coordinar el pago de los beneficios.

**Para el funcionamiento del cuidado de la salud.** Se pueda usar o divulgar sus datos médicos protegidos para otras funciones del Plan. Estos usos y divulgaciones son necesarios para la gestión del Plan. Por ejemplo, se pueda usar los datos médicos con la conducción de evaluaciones de calidad y actividades de mejoramiento; la suscripción, la fijación de las primas, y otras actividades relacionadas con la cobertura del Plan; presentar reclamos para pérdidas (o pérdidas excesivas); la conducción o la programación de revisiones médicas, servicios legales, servicios de auditoría, programas de detectar fraude y gestión mala; la planificación empresarial y el desarrollo tal como la gestión de los costes; la gerencia, y actividades generales de la administración del Plan.

**A socios comerciales.** Se pueda contratar con personas o entidades que se conoce como socios comerciales para desempeñar varias funciones de nuestra parte o a proveer varias clases de servicios. Con el fin de desempeñar estas funciones o proveer estos servicios, socios comerciales recibirán, crearán, mantendrán, usarán o divulgarán sus datos médicos protegidos, pero solo después de que se pongan de acuerdo por escrito a establecer salvaguardas con respecto a sus datos médicos protegidos.

Por ejemplo, se pueda divulgar sus datos médicos protegidos a un socio comercial para gestionar reclamos o proveer servicios de apoyo, así como la gestión de la utilización, la gestión de los beneficios farmacéuticos, la gestión de reclamos, los enfermeros navegadores, o la subrogación, pero solo después de ejecutar un contrato con nosotros.

**Por imperativo legal.** Se divulgará sus datos médicos protegidos siempre y cuando la ley federal, estatal o local se lo obliga. Por ejemplo, se pueda divulgar sus datos médicos protegidos cuando se le requiere las leyes de seguridad nacional o de la divulgación de salud pública.

**Para prevenir una amenaza grave a la salud o la seguridad.** Se pueda usar y divulgar sus datos médicos protegidos siempre y cuando es necesario para prevenir una amenaza grave a la salud y la seguridad, o la salud y la seguridad del público o de otra persona. Cualquiera divulgación, sin embargo, solo sería para ayudarle a alguien a prevenir la amenaza. Por ejemplo, se pueda divulgar sus datos médicos protegidos en un caso relacionado a la acreditación de un médico.

### Situaciones especiales

Además de los antedicho, las siguientes categorías describen otras posibles maneras que se pueda usar y divulgar sus datos médicos protegidos. Para cada categoría de usos o divulgaciones, se le explicará que se quiere decir y se le presentará unos ejemplos. No se incluirá cada uso ni divulgación. Sin embargo, todas las maneras que se nos permite usar y divulgar datos caerán adentro de una de las categorías.

**Militares y veteranos.** Si usted pertenece a las fuerzas armadas, se pueda divulgar sus datos médicos protegidos como se requiere las autoridades militares de mando. También se pueda soltar los datos médicos protegidos de personal militar extranjera a la autoridad extranjera apropiada.

**Compensación al trabajador.** Se pueda divulgar sus datos médicos protegidos a compensación al trabajador u otros programas parecidos. Estos programas proveen beneficios para lesiones o enfermedades relacionadas al trabajo.

**Riesgos a la salud pública.** Se pueda divulgar sus datos médicos protegidos para funciones de la salud pública. Estas funciones en general incluyen lo siguiente:

- para prevenir o controlar una enfermedad, lesión, o discapacidad;
- para informar respecto a nacimientos o fallecimientos;
- para informar de maltrato o abandono de niños;
- para informar de reacciones a medicamentos o problemas con productos;
- para notificar a gente de la retirada de productos que puedan estar usando;
- para notificar una persona que tal vez fue expuesta a una enfermedad o a riesgo de enfermarse o contagiar la enfermedad o afección;
- para notificar a la autoridad gubernamental competente si se cree que el paciente ha sido víctima de abuso, abandono o violencia doméstica. Solo se realice esta divulgación si usted está de acuerdo o siempre y cuando es obligatoria o autorizada por ley.

**Las actividades de supervisión de la salud.** Se pueda divulgar sus datos médicos protegidos a un organismo de supervisión de salud autorizada por la ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, las auditorias, las investigaciones, las inspecciones, y la acreditación. Se necesitan estas

actividades para que el gobierno pueda monitorear el sistema de salud, los programas del gobierno, y el cumplimiento con las leyes de derechos civiles.

**Demandas y pleitos.** Si usted está involucrado en una demanda o un pleito, se pueda divulgar sus datos médicos protegidos como respuesta a una orden judicial o administrativa. También se pueda divulgar sus datos médicos protegidos como respuesta a una citación judicial, solicitud de revelación de pruebas, u otro proceso legal por alguien involucrado en el pleito, pero solo si se han hecho esfuerzos para avisarle a usted de la solicitud o para obtener una orden que protege la información solicitada.

**El orden público.** Se pueda divulgar sus datos médicos protegidos si un oficial del orden público se lo pida—

- en respuesta a una orden judicial, citación judicial, orden de registro, requerimiento o proceso parecido;
- para identificar o localizar un sospechoso, prófugo, testigo material, o persona desaparecida;
- respecto a la víctima de un delito si, en circunstancias limitadas, no se pueda conseguir el consentimiento de la víctima;
- de un fallecimiento que se cree como pueda haber resultado de un acto delictivo; y
- conducta penal.

**Oficiales de investigaciones forenses, médicos forenses, y directores funerarios.** Se pueda divulgar datos médicos protegidos a un oficial de investigación o un médico forense. Esto pueda ser necesario, por ejemplo, para identificar una persona fallecida o decidir que causó la muerte. También se pueda divulgar datos médicos de pacientes a los directores funerarios, según lo necesario para llevar a cabo sus oficios.

**Actividades de la seguridad nacional y la inteligencia.** Se pueda divulgar sus datos médicos protegidos a oficiales federales autorizados para la inteligencia, el contraespionaje, y otras actividades de seguridad nacional autorizada por la ley.

**Presos.** Si usted es un recluso en una correccional o en la custodia de un oficial del orden público, se pueda divulgar sus datos médicos protegidos a la correccional o al oficial del orden público si es necesario (1) para que la correccional le provee cuidado médico a usted; (2) para proteger sus salud o su seguridad o la seguridad y salud de los demás; o (3) para la seguridad y la prevención de riesgos en la correccional.

**Investigaciones.** Se pueda divulgar sus datos médicos protegidos a investigadores siempre y cuando: (1) se ha removido los datos identificables; o (2) siempre y cuando un consejo de supervisión institucional ha revisado una investigación propuesta y ha establecido protocolos para proteger la privacidad de la información solicitada, y aprueba la investigación.

### **Divulgaciones obligatorias**

Lo siguiente es una descripción de las divulgaciones de sus datos médicos protegidos que son obligatorios.

**Auditorias gubernamentales.** Se requiere la divulgación de sus datos médicos protegidos al secretario de la salud y servicios humanos de los Estados Unidos siempre y cuando el secretario investiga o para establecer su cumplimiento con la norma de privacidad de HIPAA.

**Divulgaciones a usted.** Cuando usted lo solicita, se requiere que se divulgue a usted la parte de sus datos médicos protegidos que incluyen los registros médicos, la facturación, y cualquier más información necesaria para tomar decisiones en cuanto a sus beneficios de cuidado médico. También se requiere, cuando se solicita, a proveerle una rendición de cuentas de la mayoría de las divulgaciones de sus datos médicos protegidos si la divulgación era por razones que no incluyen los pagos, el tratamiento, la función del cuidado de salud, y si los datos médicos protegidos no se divulgaron conforme a su autorización individual.

### Otras divulgaciones

**Representantes personales.** Se divulgará sus datos médicos protegidos a personas autorizadas por usted, o por una persona nombrada como su representante personal, abogado de hecho, etcétera, con tal de que nos provee una notificación escrita o una autorización y cualquiera documentación adicional (por ejemplo, un poder). Nota: Conforme a la norma de privacidad de HIPAA, no se debe divulgar información a un representante personal si se tiene una creencia racional que:

- (1) usted ha sido, o pueda ser, víctima de violencia doméstica, maltrato o abandono por la persona; o
- (2) tratar tal persona como su representante personal pueda arriesgar a usted; y
- (3) con el uso de criterio profesional, no es en su mejor interés tratar a la persona como su representante personal.

**Esposos y otros miembros de la familia.** Con solo excepciones limitadas, se envía todo el correo al empleado. Eso incluye correo relacionado al esposo del empleado y otros miembros de la familia incluidos en el Plan, y incluye correo con el uso de beneficios del Plan por el esposo y otros miembros de la familia y la información respecto a la negación de beneficios del Plan al esposo y otros miembros de la familia. Si una persona cubierta por el Plan ha solicitado restricciones o comunicaciones confidenciales (Vea abajo "Sus Derechos), y si se conforme con la solicitud, se le enviará correo de acuerdo con la solicitud por comunicaciones restrictivas o confidenciales.

**Autorizaciones.** Se hará otros usos o divulgaciones de sus datos médicos protegidos no descritos arriba solo con su autorización escrita. Los ejemplos incluyen, pero no se limiten a, notas psicoterapéuticas, usos y divulgaciones para el propósito de la mercadotecnia y cualquier venta de los datos médicos protegidos. Usted pueda revocar la autorización en cualquier momento, con tal de que se escribe la solicitud. Una vez que se recibe su revocación escrita, será vigente para los usos y divulgaciones en el futuro. No será vigente para información que se pueda haber usado o divulgado con el uso de la autorización escrita y antes de recibir su revocación escrita.

**La suscripción.** Si el plan de seguro grupal usa los datos médicos protegidos para el propósito de la suscripción del seguro, el Plan no usará ni divulgará información genética para el propósito de la suscripción.

### Sus derechos

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a sus datos médicos protegidos:

**El derecho de inspeccionar y copiar.** Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar ciertos datos médicos protegidos que tal vez se usa para tomar decisiones con respecto a sus beneficios de cuidado

médico. Para inspeccionar y copiar sus datos médicos protegidos, debe solicitar por escrito al oficial de la privacidad. Si usted pide copias de la información, se pueda cobrarle una tarifa racional por los costos de copiar, enviar por correo, o otros suministros asociados con su solicitud.

Se pueda negar su solicitud de inspeccionar y copiar en circunstancias muy limitadas. Si se les niega el acceso a sus datos médicos, pueda solicitar la revisión a la negación al someter una solicitud por escrito.

**El derecho de enmendar.** Si a usted le parece que los datos médicos protegidos que se guarda acerca de usted son incorrectos o incompletos, pueda solicitar que la información sea enmendada. Usted tiene el derecho de solicitar una modificación mientras se guarda la información por o para el Plan.

Para solicitar una modificación, se debe escribir su solicitud y someterla al Oficial de Privacidad. Además, debe incluir una razón que respalda su solicitud.

Se pueda negar su solicitud para una modificación si no es por escrito o si no incluye la razón que respalda la solicitud. Además, se pueda negar su solicitud si usted pide la modificación de información que:

- no es parte de los datos médicos guardados por o para el Plan;
- no fue desarrollado por nosotros, al menos que la persona o entidad que lo creó ya no está disponible para realizar la modificación;
- no es parte de la información que usted podría inspeccionar o copiar; o ya es precisa y completa.

Si se le niega su solicitud, usted tiene el derecho de radicar una declaración de su desacuerdo con nosotros y cualquiera divulgación de la información en el futuro incluirá su declaración.

**El derecho a una explicación de las divulgaciones.** Usted tiene el derecho a un “rendición de cuentas” de ciertas divulgaciones de sus datos médicos protegidos. La explicación no incluirá (1) divulgaciones para el propósito de tratamiento, pago, o funciones de cuidado médico; (2) divulgaciones hechas a usted; (3) divulgaciones hechas conforme a su autorización; (4) divulgaciones hechas a sus amistades o familiares en su presencia o por una emergencia; (5) divulgaciones a socios empresariales; (6) divulgaciones para el propósito de la seguridad nacional; y (7) divulgaciones relacionadas a divulgaciones permitidas.

Para solicitar esta lista o la explicación de las divulgaciones, usted debe someter su solicitud por escrito al oficial de privacidad. Su solicitud debe incluir un plazo de tiempo menos que los últimos seis años, y comentar la forma en que desea la lista (por ejemplo, imprimida en papel o de modo electrónico). La primera lista que solicita se le otorga de manera gratuita. Para listas adicionales, se pueda cobrar lo que cuesta desarrollarla. Se le notificará de los costos involucrados y pueda decidir retirar o modificar su solicitud en este momento antes de generar los costos.

**El derecho de solicitar restricciones.** Usted tiene el derecho de solicitar una restricción o una limitación de sus datos médicos protegidos que se usa o se divulga para el tratamiento, el pago, o funciones de cuidados médicos. Usted también tiene el derecho de solicitar que se limita de sus datos médicos protegidos que se divulga a alguien involucrado con su cuidado, con un familiar y una amistad. Por ejemplo, usted pueda solicitar que no se usa ni se divulga de una intervención quirúrgica a lo cual se sometió.

Al menos que se incluye en el próximo párrafo, no es obligatorio que se ponga de acuerdo con su solicitud. Sin embargo, si se pone de acuerdo con su solicitud se la cumplirá hasta que usted se lo revoque o se le notifique.

Vigente el 17 de febrero, 2010 (u otra fecha especificada como la fecha vigente por la ley aplicable) se cumplirá con la solicitud de restricción si (1) al menos que es obligatorio por ley, la divulgación al plan de salud para el propósito del llevar a cabo los pagos o funciones de cuidados médicos (y no es para el propósito del tratamiento); y (2) los datos médicos protegidos tiene que ver únicamente al asunto de cuidado de salud o al servicio por lo cual se le pagó el proveedor involucrado de su propio bolsillo en su totalidad.

**El derecho a solicitar comunicaciones confidenciales.** Usted tiene el derecho a solicitar que la comunicación respecto a asuntos médicos sea de cierta manera o en ciertos lugares. Por ejemplo, pueda pedir que solo se comunique con usted en el trabajo o por correo.

Para solicitar la comunicación confidencial, debe realizar la solicitud con el oficial de la privacidad. No se le pedirá la razón por su solicitud. Su solicitud debe detallar como y donde quiere la comunicación. Se cumplirá con cualquier solicitud se usted nos envía información clara que la divulgación de todo o parte de sus datos protegidos pueda vulnerarle a usted.

**El derecho a la notificación de una filtración.** Usted tiene el derecho a la notificación en el caso que se descubre una filtración de datos médicos protegidos no seguros (por nuestra parte o por un socio comercial).

**El derecho a una copia en papel de esta notificación.** Usted tiene el derecho a una copia en papel de esta notificación en cualquier momento. Aun si ya se puso de acuerdo por medio electrónico, siempre tiene derecho a una copia en papel de la notificación.

Para conseguir una copia en papel, comuníquese con el oficial de privacidad en la primera página de esta notificación.

## Quejas

Si usted cree que se ha violado sus derechos de privacidad, pueda radicar una queja con el Plan o con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de la Salud y los Servicios Humanos de los Estados Unidos. Para radica una queja, comuníquese con el oficial de privacidad. Hay que someter las quejas por escrito.

Usted no será sancionado ni se tomará represalias en su contra, por radicar una queja con la Oficina de Derechos Civiles o con nosotros.